



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0617 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA, HA BUSCADO Y REVISADO EN LOS REGISTROS DE QUEJA VÍA TELEFÓNICA EN EL AÑO 2018 Y NO SE ENCUENTRA NINGUNA QUEJA REGISTRADA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL SHISTE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia